

ANEJO N° 1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

ÍNDICE

1 ANTECEDENTES	3
2 DOCUMENTACIÓN QUE SE CITA.....	3

1 ANTECEDENTES

Debido a las dificultades de entrada a la N-432 de los vehículos que provenientes polígono industrial van hacia Badajoz, así como para salida de ésta a los que provienen de Zafra y entran en el polígono, con fecha 11 de marzo de 2013 el Ayuntamiento de La Albuera presentó en la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura una solicitud de mejora del acceso al polígono, acompañando una documentación denominada "Memoria valorada de acondicionamiento y mejora de acceso existente en el polígono industrial El Chaparral".

Con fecha 5 de noviembre de 2014, el Ayuntamiento de La Albuera presentó en la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura una nueva Memoria Descriptiva esta vez adaptada a la Norma 3.1. IC "Trazado".

Con escrito de fecha 27 de noviembre de 2014, la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura informa al Ayuntamiento de que no puede preceder a dicha aprobación, por no ajustarse la propuesta a lo dispuesto en la Orden de 16 de diciembre de 1997 por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y la construcción de instalaciones de servicios.

Con fecha 1 julio de 2015 la Diputación Provincial de Badajoz, tras asumir la construcción del acceso, presentó un nuevo documento denominado "Nuevo acceso al polígono industrial desde la carretera N-432".

Tras reuniones entre los técnicos de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura y de la Diputación de Badajoz, se acordó adaptar la solución al borrador de la futura Norma 3.1-IC "Trazado".

Con fecha 23 de octubre de 2015, se presenta una nueva Memoria valorada sobre la actuación en la N-432 con las correcciones acordadas.

Con fecha 25 de noviembre de 2015 la Dirección General de Carreteras informó

favorablemente la consulta previa de viabilidad, informando que para continuar con el trámite, en aplicación del artículo 104 del Reglamento General de Carreteras, se deberá presentar una solicitud acompañada del correspondiente proyecto de construcción, redactado por técnico competente, el cual se someterá a información pública y deberá cumplir lo dispuesto en la Orden de 16 de diciembre de 1997 de Accesos.

Con fecha 30 de agosto de 2016 la Diputación Provincial de Badajoz, adjudicó el citado proyecto a la empresa **Agripa Ingenieros S.L.**, firmándose el contrato con fecha 17 de octubre de 2016.

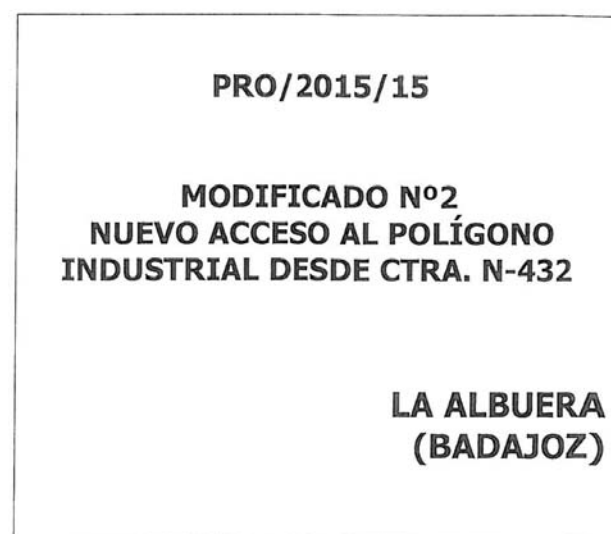
2 DOCUMENTACIÓN QUE SE CITA

A continuación se adjunta alguno de los documentos citados:

**DOCUMENTO Nº 1. PROPUESTA DE
OCTUBRE DE 2015 REMITIDA POR LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ**


AREA DE FOMENTO

Servicio de Asistencia Técnica a Municipios



La autora del estudio
LAURA FRANCO FERNÁNDEZ

OCTUBRE 2015

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	INFORME PREVIO	ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS
ÁREA DE FOMENTO		

1.- PETICIONARIO Y AUTOR DEL ENCARGO:

Se redacta la presente solución por D^a Laura Franco Fernández, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, al servicio de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, atendiendo al encargo formulado por el Jefe de Servicio de Asistencia Técnica a Municipios, denominado "MODIFICADO Nº2 NUEVO ACCESO AL POLÍGONO INDUSTRIAL DESDE CTRA. N-432" en la localidad de LA ALBUERA previa petición del Excmo. Ayuntamiento de La Albuera.

2.- ANTECEDENTES:

Actualmente el acceso al Polígono Industrial de La Albuera presenta dificultad en la salida del polígono industrial hacia Badajoz y en la entrada al mismo desde Zafra, teniendo los vehículos que realizar un gran rodeo hasta llegar a su punto de destino.


Debido a estas dificultades que se les plantean a los vehículos, la solución por la que optan es la de utilizar un acceso directo existente a la N-432, con el consiguiente peligro que ello entraña.

Con fecha 5 de noviembre de 2014 el Ayuntamiento de La Albuera presentó una memoria descriptiva del Acceso al Polígono Industrial, el cual fue denegado por no ajustarse en algunos condicionantes de la Orden del Ministerio de Fomento de 16 de diciembre de 1997, por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y la construcción de instalaciones de servicio.

Reunidos con técnicos de la Demarcación de Carreteras de Extremadura, han considerado oportuno que la nueva solución que se proponga se adapte a la nueva instrucción de carreteras: Norma 3.1- IC, de marzo de 2015, aunque actualmente es un borrador.

Con fecha Junio de 2015 el Ayuntamiento de La Albuera presentó un modificado del nuevo acceso al Polígono.

Reunidos la autora del modificado con un Técnico de la Demarcación de Carreteras, se ha visto la necesidad de realizar unos cambios, por lo que se presenta este segundo modificado.

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	INFORME PREVIO	ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS
ÁREA DE FOMENTO		

3.- OBJETO DEL INFORME:

El objeto de este documento es presentar a la Demarcación de Carreteras de Extremadura, la solución adoptada en el diseño de un nuevo acceso en el P.K. 26 + 132 que permita a los vehículos que quieran acceder o salir del polígono todos los movimientos, salvo los ya incorporados en la solución existente de acceso al polígono en el P.k 25+280 , garantizando la seguridad vial tanto a los usuarios del polígono como a los usuarios de la carretera.

Con la propuesta presentada en Junio de 2015, se cumplían todos los requisitos de la norma 3.1- IC, de marzo de 2015 y de la Orden de 16 de diciembre de 1997, Accesos a las carreteras del Estado, vías de servicio y construcción de instalaciones de servicio, excepto que una vez terminado el acceso dirección Zafra no existía visibilidad de adelantamiento en los siguientes 250 metros, considerando una velocidad de proyecto de 100 km/h, no cumpliendo por tanto el artículo 35.4 de la citada orden en el que dice textualmente:

No podrán realizarse ningún tipo de conexión con la calzada, ni modificaciones del número de carriles, en los 250 metros, anteriores o posteriores del inicio y final del tramo afectado en toda su longitud por una de las secciones transversales especiales siguientes: Túneles, obras de paso de longitud superior a cien metros, carriles de cambio de velocidad...


✘ Se propone por tanto la reducción de velocidad, en el tramo de influencia del acceso, a 80 km/ hora, de tal forma que como se puede ver en los planos, tanto de planta como en el perfil longitudinal, si cumple la visibilidad de adelantamiento.

Una vez obtenida una calificación inicial positiva de esta solución que se presenta, se redactará el correspondiente proyecto de ejecución que así mismo requerirá también su pertinente supervisión por la Demarcación.

4.- JUSTIFICACIÓN SOLUCIÓN ADOPTADA:

4.1 - ESTUDIO TRÁFICO PREVISTO ACCESO:

Según datos del Ministerio de Fomento, existe una estación secundaria BA-62-2 en el punto kilométrico 25,84. Los datos de la IMD en esta estación en el 2.014 es de 4.389 vehículos., por lo que es posible realizar un cruce a nivel al ser la IMD inferior a 5.000 vehículos.

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	INFORME PREVIO	ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS
ÁREA DE FOMENTO		

4.2- ESTUDIO DE VISIBILIDAD DE ADELANTAMIENTO:

En carreteras convencionales se considerará como visibilidad de adelantamiento la distancia disponible, medida a lo largo del eje que separa ambos sentidos de circulación, entre la posición del vehículo que efectúa la maniobra de adelantamiento y la posición del vehículo que circula en sentido opuesto, en el momento en que pueda divisarlo y sin que luego desaparezca de su vista hasta finalizar dicha maniobra.

La visibilidad de adelantamiento debe ser siempre superior que la distancia de adelantamiento D_{a2} , que para una velocidad de 100 km/h es de 400 metros y para una velocidad de 80 km /h es de 300 metros. (Tabla 3.3 de la nueva instrucción de carreteras 3.1-IC)

✘ Se ha comprobado que para una velocidad de 100 km /h no hay 400 metros de visibilidad, por lo que sería necesario reducir la velocidad a 80 km/h, con lo cual tendríamos una visibilidad de 354,80 metros, como puede observarse en el perfil longitudinal.

4.3 - CARRILES DE CAMBIO DE VELOCIDAD:

Carril de cambio de velocidad es aquel cuya función es permitir incrementar o reducir la velocidad.


Tal como indica la instrucción de carreteras, se han proyectado carriles de aceleración y deceleración de tipo paralelo el cual consta de dos elementos: el carril de velocidad propiamente dicho, de ancho constante, y una cuña triangular de transición en su extremo.

La longitud de las cuñas de transición para una velocidad de 80 km/h será de 100 metros.

También se han proyectado carriles centrales de almacenamiento y espera los cuales están formados por un tramo de almacenamiento y espera y un tramo formado por un carril de cambio de velocidad.

La longitud de los carriles de cambio de velocidad varía en función de la velocidad inicial y final y la pendiente media en el tramo de estudio.

Teniendo en cuenta la tabla 8.2 de la nueva instrucción de carreteras se propone las siguientes longitudes:

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	INFORME PREVIO	ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS
	ÁREA DE FOMENTO	

DIRECCIÓN CARRIL	V INICIAL (Km/h)	V FINAL (Km/h)	PENDIENTE (%)	LONGITUD CARRIL (m)	CUÑA (m)	ZONA ESPERA	LONGITUD TOTAL (m)
Salida polígono dirección Zafra	40	80	Rampa $+2 \leq i \leq +4$	100	100	20	220
Salida polígono dirección Badajoz	40	80	$-2 < i \leq +2$	85	100	20	205
Entrada polígono desde Zafra	80	40	$-2 < i \leq -4$	120	100	20	240


Estas longitudes se medirán entre la sección con un ancho de 3,50 metros adosada a la cuña de transición y la sección característica de 1,00 metro, sin considerar la longitud de la cuña de transición.

Para calcular el valor de la i se ha tomado el valor medio de las inclinaciones de las rasantes existentes.

La anchura de carril proyectada es de 3,50 metros y el arcén de 1,50 metros como la carretera actual.

Los carriles de cambio de velocidad tendrán en toda su longitud la misma pendiente transversal que la calzada.

Como puede observarse en el plano de planta la solución adoptada cumple con todas las condiciones indicadas anteriormente.

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	INFORME PREVIO	ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS
	ÁREA DE FOMENTO	

4.4.- MOVIMIENTO DE TIERRAS:

El suelo clasificado en toda la traza es Tolerable. Según la instrucción 6.1-IC de Secciones de Firme (Orden Ministerial 12-12-2003) para formar una explanada E3 sobre suelo tolerable necesitamos extender lo siguiente:

1º opción:

- 50 cm de suelo seleccionado tipo2
- 30 cm de suelo estabilizado tipo 3

2º opción:

- 30 cm de suelo seleccionado tipo 3
- 30 cm de suelo estabilizado tipo 3

Dada la poca longitud del tramo a actuar se propone extender suelo seleccionado tipo III en lugar de la estabilización , por lo que la solución propuesta es la siguiente:
 100 cm de suelo seleccionado tipo 3.

Se valora la excavación necesaria para la ejecución de la sección de firme proyectada.

4.5.- SECCIÓN DE FIRME ADOPTADA:


✳ Se adopta la misma sección de firme proyectada en el "Proyecto de Construcción. N-432 de Badajoz a Granada P.k 20.0 al 25.0" redactado en Julio de 2001 que se corresponde con la sección 232, solución 1 del Catálogo de secciones de firme de la instrucción 6.1 y 6.2. I-C, de la Dirección general de Carreteras, vigente en la fecha de redacción del proyecto, que es la sección existente actualmente.

En el se contempla para el tronco principal la siguiente sección tipo:

- 20 cm de mezcla bituminosa en caliente
- 25 cm de zahorra artificial

Para las capas bituminosas, se han adaptado las capas proyectadas a la nueva Orden Circular 24/2008 sobre el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de Carreteras y Puente PG-3, considerando lo siguiente:

- 6 cm de mezcla AC22 surf S

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ ÁREA DE FOMENTO	INFORME PREVIO	ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS

6 cm de mezcla AC22 bin G
 8 cm de mezcla AC22 base G

4.6.- DRENAJE:

En el tramo objeto del acceso existe una obra de fábrica que será necesario prolongar.
 Por otro lado, para el drenaje de la plataforma se ha valorado la misma sección tipo de cuneta que existe en la actualidad, tipo C-1 cuyas características geométricas son:
 Cuneta de seguridad, triangular de 1/6 y 1/4 de taludes laterales y 6 metros de anchura. No será necesario su revestimiento de hormigón ya que la pendiente en ese tramo es superior al 1% e inferior al 4%.

4.7.- SEÑALIZACIÓN:

La señalización vertical se ajustará a la instrucción 8.1-IC Señalización Vertical y al catálogo de señales de circulación de la Dirección General de Carreteras.

Las marcas viales se realizarán conforme a lo establecido en la vigente instrucción 8.2-IC Marcas Viales.

5.- EXPROPIACIONES E INDEMNIZACIONES:


No se ha valorado el terreno necesario a expropiar siendo necesario realizar la valoración cuando se realice la redacción del proyecto.

6.- DESVÍO:

✱ Para la ejecución de la obra será necesario desviar el tráfico de la carretera N-432. Por ello se ha valorado el arreglo del vial de servicio existente del polígono industrial, con el extendido de una capa de mezcla bituminosa en caliente. También será necesario prolongar el citado vial de servicio en una longitud aproximada de 160 metros para poder conectar la salida con la carretera N-432.

7.- PRESUPUESTOS:

Aplicando a los capítulos valorados los gastos generales de estructura en un 19% como suma de un 13% en concepto de gastos generales de empresa, un 6% de beneficio industrial del

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ ÁREA DE FOMENTO	INFORME PREVIO	ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS

contratista y aplicando el 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido, obtenemos las siguientes cifras:

C1	MOVIMIENTO DE TIERRA	62.560,03
C2	FIRMES.....	300.833,33
C3	DRENAJE	5.844,42
C4	GLORIETA	154.571,31
C5	SEÑALIZACIÓN	36.308,63
C6	SEGURIDAD Y SALUD	16.480,00
C7	SERVICIOS AFECTADOS	18.483,00
C8	DESVIO	51.193,75
U20	GESTIÓN DE RESIDUOS	3.448,44

- Presupuesto de Ejecución Material..... 649.722,91 €
- Presupuesto Base de Licitación sin IVA..... ..773.170,26 €
- Presupuesto Base de Licitación

5.- CONCLUSIÓN:

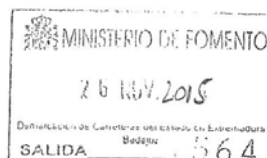
Con la solución adoptada, entiendo se cumplen las prescripciones establecidas en la nueva instrucción de carreteras así como las recomendaciones y mejoras solicitadas por los Servicios Técnicos de la Demarcación, por lo que solicitamos evaluación inicial positiva de este anteproyecto de modificación de acceso.

Badajoz, Octubre de 2015



Laura Franco Fernández
 Ingeniero Técnico de Obras Públicas

DOCUMENTO N° 2: APROBACIÓN DE LA CONSULTA DE VIABILIDAD



SECRETARÍA DE ESTADO
DE INFRAESTRUCTURAS
TRANSPORTE Y VIVIENDA
SECRETARÍA GENERAL
DE INFRAESTRUCTURAS
DIRECCIÓN GENERAL
DE CARRETERAS
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS
DEL ESTADO EN EXTREMADURA

O F I C I O

S/REF.
N/REF. BA3/ACC/0010/2013
FECHA.
ASUNTO: CONSULTA PREVIA DE VIABILIDAD

Destinatario:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA
Crta. de Valverde s/n
06170 — LA ALBUERA (Badajoz)

UBICACIÓN DE LA ACTUACION SOLICITADA

Carretera: N-432, de Badajoz a Granada
P.K.: 26+132 Margen: Derecha
Tramo: Interurbano
Zona: Dominio Público
Termino Municipal: La Albuera (Badajoz)

SOLICITUD

Consulta previa de viabilidad para mejora y reordenación de accesos al polígono industrial "El Chaparral" en La Albuera.

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.- Escrito presentado por D. Manuel Antonio Díaz González, en representación del Excmo. Ayuntamiento de La Albuera, con domicilio a efecto de notificaciones en carretera de Valverde s/n, de fecha 11 de marzo de 2013, (registro de entrada en el Ministerio de Fomento nº 473 de 21 de marzo), en el que solicita la mejora de acceso al polígono industrial de La Albuera, acompañando "Memoria valorada de acondicionamiento y mejora de acceso existente en el polígono industrial "El Chaparral".
- 2.- Con fecha 5 de noviembre de 2014 (registro de entrada nº 1496 de 14 de noviembre de 2014), se presenta una nueva Memoria descriptiva de acceso al polígono industrial de La Albuera, adaptándola a la Instrucción de Carreteras 3.1-IC para su aprobación por parte de esta Demarcación de Carreteras.
- 3.- Escrito remitido por la Demarcación de Carreteras al Ayuntamiento de La Albuera, de fecha 27 de noviembre de 2014 (registro de salida nº 1522), en el que se informa que no puede procederse a dicha aprobación, ya que la memoria presentada no es acorde a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Fomento de 16 de diciembre de 1997 por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y la construcción de las instalaciones de servicio.
- 4.- Nueva solicitud presentada por D. Francisco Castañares Almodobar en representación de la Excelentísima Diputación de Badajoz, de fecha 1 de julio de 2015 (registro de entrada en el Ministerio de Fomento nº 947, a la solicitud acompaña el documento "Nuevo acceso al polígono industrial desde la Carretera N-432".

CORREO ELECTRÓNICO
demarcacion.extremadura@fomento.es

AVDA. DE EUROPA, 1,7
06071 BADAJOZ
TEL: 924 25 07 11
FAX: 924 24 61 22

5.- Con fecha 23 de octubre de 2015 (registro de entrada en el Ministerio de Fomento nº 1479) se presenta una nueva Memoria valorada sobre actuación en la CN-432 con las correcciones pertinentes realizadas tras la reunión mantenida con personal de esta Demarcación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27 de noviembre).
- Ley 4/1999 de 13 de Enero, de modificación de la ley 30/1992 (B.O.E. 14 de Enero).
- Ley 37/2015 de 29 de septiembre, de Carreteras (B.O.E. nº 234 de 30 de septiembre).
- Real Decreto 1812/94 de 2 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras (B.O.E. nº 228 de 23 de Septiembre de 1994).
- Real Decreto 1778/1994 de 5 de Agosto, por el que se adecuan a la ley 30/92 las Normas reguladoras de los procedimientos de otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones.
- Orden del Ministerio de Fomento de 16 de Diciembre de 1997 (B.O.E. nº 21 de 24 de Enero de 1988), por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y la construcción de instalaciones de servicios.
- Demás Normas complementarias y de aplicación.

Esta Dirección General de Carreteras, vista la solicitud presentada y la documentación que acompaña a la misma, **INFORMA FAVORABLEMENTE LA CONSULTA PREVIA DE VIABILIDAD** de la mejora y reordenación de accesos al polígono industrial "El Chaparral".

Para continuar con el trámite, el asunto debe ser objeto de la correspondiente **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN** que, en aplicación de cuanto determina el artículo 104 del Reglamento General de Carreteras, deberá venir acompañada de un proyecto de construcción, redactado por técnico competente en materia de carreteras, el cual será sometido previamente a **INFORMACIÓN PÚBLICA**. Dicho proyecto deberá ajustarse a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Fomento de 16 de Diciembre de 1997 (B.O.E. nº 21 de 24 de Enero de 1988), por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y la construcción de instalaciones de servicio.


Lo que se traslada, para su conocimiento y efectos, significándole que esta Resolución no agota la Vía Administrativa, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Infraestructuras, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión en los casos previstos en el artículo 118 de la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99 y dentro de los plazos que, según el motivo de impugnación que corresponda, se establece en el citado artículo.

La resolución puede asimismo recurrirse ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, igualmente contados desde el día siguiente al de su notificación.

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
(P.D. Orden FOM/1644/2012 de 23 de Julio de 2012 – B.O.E. de 25 de Julio):
EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN,

Fdo.: José Manuel Blanco Segarra

DOCUMENTO N° 3: ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO

 <p>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</p> <p>AREA DE FOMENTO SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, CONTRATACIÓN Y ASUNTOS GENERALES</p>	<p>NOTIFICACIÓN DECRETO REVOCACIÓN DE ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</p>
---	---

ARCHIVO

NOTIFICACIÓN DE DECRETO DE REVOCACIÓN DE ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

Expediente núm: 502/RV/2016
Denominación del contrato: Redacción del proyecto de obra "Intersección de LA ALBUERA con la N – 432
Presupuesto de licitación (sin IVA): 9.917,35 € - 21 % IVA: 2.082,65 € - TOTAL: 12.000,00 €
Calificación del Contrato: SERVICIO
Procedimiento de Contratación: CONTRATO MENOR

Por el Diputado Delegado del Área de Fomento de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente (Decreto delegación de 29/02/2016, BOP de fecha 10/03/2016), se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO DEL ILMO. SR. PRESIDENTE

En el Palacio provincial, a treinta de agosto de dos mil dieciséis

Vista la propuesta que antecede en relación con el Informe de la Viceinterventora, de acuerdo con lo establecido en el Art. 105.2 de la Ley 4/99 de 13 de enero, que modifica a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre Del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En uso de las competencias que me confiere el Artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero: Revocar la Resolución de de aprobación del gasto del Sr. Presidente de fecha 21 de julio de 2016, así mismo la adjudicación a la empresa INPROESA por importe de 8.470,00 € (segunda oferta más económica) de las presentadas.

Segundo: Como se recoge en el citado informe de la Intervención, adjudicar la actuación a la empresa que realice la oferta más baja, no aceptando lo informado por el Servicio Técnico, por tanto la ejecución del contrato **SE ADJUDICA** a la Empresa AGRIPA INGENIEROS, S.L., provista del CIF: B-06632822, en la cantidad de 5.371,90 € (sin IVA), 21 % de IVA: 1.128,10 €. Total importe de adjudicación: 6.500,00 €.

Tercero: Que se informe a los servicios afectados, al adjudicatario y a los no adjudicatarios."

Lo mandó por delegación y firma el Sr. Diputado Delegado del Área de Fomento de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz. El Presidente. P.D. El Diputado Delegado del Área de Fomento (Decreto de 29/02/2016/ BOP 10/03/2016). Firmado y rubricado. El Secretario General. Firmado y rubricado". Lo que se le comunica a Vd., para su conocimiento y efectos, indicándole que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que se practique la notificación, ante esta Excm. Diputación Provincial. Asimismo y en el plazo de dos meses, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Badajoz (Art. 107, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P.A.C., en concordancia con el Art.8.1, 25.1, Y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa), sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión art. 118.1 de la Ley 30/92, antes mencionada. Si se interpusiese Recurso Potestativo de Reposición, el plazo para interponer, en su caso, el recurso Contencioso-Administrativo será de 2 meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso o de 6 meses, contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado presuntamente el recurso de reposición. El escrito de interposición de recurso deberá cumplir los requisitos contenidos en el Art. 110 de la Ley 4/99, de 13 de enero. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que, en cumplimiento de la citada resolución, pongo en su conocimiento a los efectos oportunos."

En Badajoz, a 30 de agosto de 2016
El Secretario General, Acctal.
Dña. Miguel Caldera Morales

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
AREA DE FOMENTO
08/03/2016 11:00
S-1184 X01 2016/12596

AGRIPA INGENIEROS, S.L.
URB.GOL GUADIANA, 457
06009 BADAJOZ